

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 0-47290- -21-0 Fecha: 2010-06-24 08:24:59
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO.5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32090
Fecha : 23/06/2010
Expediente : 0-47290
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCION No. 32090

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Nº 00-47290

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 23163 del 30 de agosto de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DERIVADOS DE BENZAMIDAZOL E IMIDAZOPIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS SINCITALES RESPIRATORIOS", con vigencia desde el 23 de junio de 2000 hasta el 23 de junio de 2020. La Resolución No. 23163 quedó en firme el 02 de febrero de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado. Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales a las anualidades comprendidas entre el 23 de junio de 2007 y el 23 de junio de 2008 y 23 de junio de 2009, según certificación vis expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de correspondientes a la anualidad comprendida entre el 23 de junio de 2009 y el 23 de junio de 2010.

EL SUPERINTENDENTE DE IN.

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 6
Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32090

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad N° 00-47290

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del
artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 23163 del 30 de agosto de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DERIVADOS DE BENZAMIDAZOL E IMIDAZOPIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS SINCITIALES RESPIRATORIOS", con vigencia desde el 23 de junio de 2000 hasta el 23 de junio de 2020. La Resolución No. 23163 quedó en firme el 02 de febrero de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 23 de junio de 2007 y el 23 de junio de 2008 y 23 de junio de 2008 y 23 de junio de 2009, según certificación visible a folio 543 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 23 de junio de 2009 y el 23 de junio de 2010.

32090

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32090

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad N° 00-47290

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 23 de diciembre de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "DERIVADOS DE BENZAMIDAZOL E IMIDAZOPIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACION DE VIRUS SINCITIALES RESPIRATORIOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-47290.

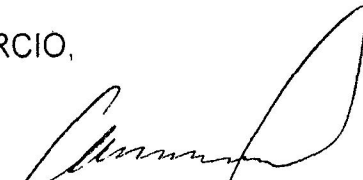
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora ALICIA LLOREDA RICAURTE, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 6
Bogotá D.C.

202088